

para los fines de lo que se le ha acordado ³⁸ ~~de~~ este Acuerdo, y el Prendte que se le diere esta Compraventa tambien al Acuerdo anterior de dia diez al Comiente, D. Pedro Mun.º Camacho Pego. Ora Dip. que se le le a indicado y obligatentemente el camino en que debian de comenzar a pagar que era el 2.º de Agosto presentor y principiaron o deban contar desde treinta y uno de Julio ultimo, a que responde el Prendte que ya el dia del anterior Acuerdo recombinó a el fin de no haber traido los edictos que esta Corporación manda despachar a los Pueblos e a aquellos sin embargo a lo qual alia el presente dia tanto lo aborificados por lo que ya antes de atender este se lo a recombinó enam.º y a ora se prebiera que lo debe ejecutar en el dia y rebatelo a su modo para darles el correspondte pero ya que a esta ora no se a dicho en que no atomado otra providencia por su bondad y se tena precuidado a tomarla caso de la mas se falta en su cumplimiento, y que se repite las listas para empezar el apremio en el dia 1.º de Agosto por lo que ha de a terminar mienty se procure el cobro de lo que se hallaren tener en sus arrendatarias medicas o blono